

Estimado Tarjetahabiente:

Como parte de nuestro compromiso de mantenerte informado oportunamente, te informamos que el Contrato de Adhesión que regula el uso de La Tarjeta American Express®, The Gold Card® American Express, The Platinum Card® American Express, The Centurion Card® American Express, La Tarjeta American Express® Aeroméxico, The Gold Card American Express® Aeroméxico, The Platinum Card American Express® Aeroméxico, The Gold Card American Express® Interjet, The Platinum Card American Express® Interjet y The Gold Business Card® American Express tendrá modificaciones que entrarán en vigor a partir del 7 de Febrero de 2022. A continuación, se presenta un resumen de dichas modificaciones.

Cláusula	Título	Cláusula vigente	Cláusula modificada
SEXTA	USOS PERMITIDOS DE LA TARJETA	<p>Usted podrá utilizar La Tarjeta sujeto a las restricciones que se establecen en el presente Contrato, la cual podrá ser utilizada para la compra de bienes y/o servicios en los Establecimientos afiliados a American Express (en lo sucesivo, los "Establecimientos"). A continuación, se establecen algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilizar La Tarjeta para la compra de bienes y servicios en Establecimientos al presentar la misma y firmar las notas de Cargo o los Códigos correspondientes; y Utilizar La Tarjeta para la compra de bienes y servicios solicitados a un Establecimiento por teléfono, internet o correo. <p>Si Nosotros lo autorizamos, Usted también podrá utilizar La Tarjeta para disposición de efectivo en cajeros automáticos que acepten La Tarjeta.</p> <p>En caso de que sea permitido por el Establecimiento, Usted podrá devolver al Establecimiento los bienes y servicios adquiridos con La Tarjeta y recibir un crédito a su Cuenta, de conformidad con el procedimiento que cada Establecimiento defina.</p> <p>La Tarjeta solo podrá utilizarse una vez que Usted solicite su activación mediante los procedimientos de activación que le indiquemos al momento de su entrega respectiva.</p> <p>Si Usted utiliza La Tarjeta para adquirir algún Seguro, Usted tiene el derecho de autorizarnos a que paguemos las primas del Seguro por Usted, y Nosotros cargaremos dichos montos a la Cuenta de La Tarjeta. Usted deberá informar a la aseguradora correspondiente por escrito, si desea cancelar o no renovar la póliza de Seguro. En caso de que dichos Cargos se realicen en forma automática a La Tarjeta, Usted puede solicitarnos en cualquier momento, la cancelación de los servicios de Cargo automático del pago del Seguro a la Cuenta de</p>	<p>Usted podrá utilizar la Tarjeta sujeto a las restricciones que se establecen en el presente Contrato, la cual podrá ser utilizada para la compra de bienes y/o servicios en los establecimientos afiliados a American Express (en lo sucesivo, los "Establecimientos"). A continuación se establecen algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilizar la Tarjeta para la compra de bienes y servicios en Establecimientos al presentar la misma y firmar las notas de Cargo o los códigos correspondientes; y Utilizar la Tarjeta para la compra de bienes y servicios solicitados a un Establecimiento por teléfono, Internet o correo. Utilizar La Tarjeta mediante el registro de la misma en aplicaciones para dispositivos móviles, ya sean provistas por Nosotros o por terceros, en este último caso siempre que hayan sido autorizados por Nosotros y previamente informadas a Usted. <p>Cuando dichas aplicaciones para dispositivos móviles sean proporcionadas por un tercero, Usted acepta y reconoce expresamente que American Express no es responsable de su funcionamiento y que estará sujeta a los términos y condiciones correspondientes los cuales no están previsto en el presente Contrato. Asimismo, reconoce que la aceptación de los términos y condiciones de dichas aplicaciones para dispositivos móviles es opcional, voluntaria y de su entera responsabilidad.</p> <p>Es del conocimiento del Cliente que al utilizar aplicaciones de terceros, la información que proporcione podrá ser utilizada por dicho tercero para todos los fines necesarios y que resulten como consecuencia del uso de la aplicación correspondiente, de conformidad con los términos y condiciones que haya aceptado y sean aplicables, incluyendo</p>



		<p>La Tarjeta, sin responsabilidad alguna para Nosotros, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del presente Contrato.</p> <p>Nosotros pagaremos a los Establecimientos, por cuenta de Usted y con Cargo a La Tarjeta ya sea directamente, o a través de instituciones emisoras de Tarjetas de crédito pertenecientes a los sistemas nacionales o mundiales con los que celebremos convenios al efecto, según el caso, el importe que proceda por los bienes y/o servicios proporcionados a Usted por dichos Establecimientos, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos.</p>	<p>el uso de información correspondiente al detalle de las transacciones u operaciones realizadas mediante el uso de la aplicación. Por lo anterior, el Cliente libera a American Express de cualquier responsabilidad por el uso, fallas, suspensión o cancelación de la aplicación o por el uso de la información que haya proporcionado al tercero proveedor de la misma.</p> <p>Si Nosotros lo autorizamos, Usted también podrá utilizar la Tarjeta para disposición de efectivo en cajeros automáticos que acepten la Tarjeta.</p> <p>En caso de que sea permitido por el Establecimiento, Usted podrá devolver al Establecimiento los bienes y servicios adquiridos con la Tarjeta y recibir un crédito a su cuenta, de conformidad con el procedimiento que cada Establecimiento defina.</p> <p>La Tarjeta sólo podrá utilizarse una vez que Usted solicite su activación mediante los procedimientos de activación que le indiquemos al momento de su entrega respectiva. No procederá la realización de Cargos hasta que La Tarjeta haya sido activada, excepto que se trate de cargos automáticos o recurrentes y otros previamente autorizados por Usted cuando se trata de sustitución de La Tarjeta</p> <p>Si Usted utiliza la Tarjeta para adquirir algún seguro, Usted tiene el derecho de autorizarnos a que paguemos las primas del seguro por Usted, y Nosotros cargaremos dichos montos a la cuenta de la Tarjeta. Usted deberá informar a la Aseguradora correspondiente por escrito, si desea cancelar o no renovar la póliza de seguro. En caso de que dichos Cargos se realicen en forma automática a la Tarjeta, Usted puede solicitarnos en cualquier momento, la cancelación de los servicios de Cargo automático del pago del seguro a la cuenta de la Tarjeta, sin responsabilidad alguna para Nosotros, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del presente Contrato.</p> <p>Nosotros pagaremos a los Establecimientos, por cuenta de Usted y con Cargo a la Tarjeta ya sea directamente, o a través de instituciones emisoras de tarjetas de crédito pertenecientes a los sistemas nacionales o mundiales con los que celebremos convenios al efecto, según el caso, el importe que proceda por los bienes y/o servicios proporcionados a Usted por dichos Establecimientos, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos.</p>
--	--	---	---



<p>DÉCIMA</p>	<p>COMISIONES APLICABLES</p>	<p>(...)</p> <table border="1" data-bbox="513 258 1032 720"> <tr> <td data-bbox="513 258 686 543"> <p>3. Comisión por disposición de efectivo en cajeros automáticos</p> </td> <td data-bbox="686 258 859 543"> <p>Por evento</p> </td> <td data-bbox="859 258 1032 543"> <p>10% sobre el importe dispuesto en efectivo en México y 6% sobre el importe dispuesto en el extranjero</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 543 686 720"> <p>4. Comisión por cheques devueltos pagos electrónicos</p> </td> <td data-bbox="686 543 859 720"> <p>Por evento</p> </td> <td data-bbox="859 543 1032 720"> <p>20% sobre el monto del cheque o del pago electrónico devuelto</p> </td> </tr> </table> <p>(...)</p> <p>Usted reconoce y acepta que Nosotros de conformidad con las disposiciones aplicables, le hemos informado en forma previa a la firma de este Contrato, el monto de las comisiones vigentes por los conceptos mencionados en la Carátula del presente Contrato. Todas las comisiones son más el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Con la firma de este Contrato, Usted manifiesta su consentimiento para que se apliquen las comisiones en la forma y términos señalados en el presente Contrato.</p> <p>Nosotros le comunicaremos a través de los siguientes medios; mediante notificación por escrito, a través de un mensaje en su estado de cuenta, por medios electrónicos, o por medio de nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx, los incrementos al importe de las Comisiones, así como las nuevas Comisiones que se pretendan cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos.</p> <p>(...)</p>	<p>3. Comisión por disposición de efectivo en cajeros automáticos</p>	<p>Por evento</p>	<p>10% sobre el importe dispuesto en efectivo en México y 6% sobre el importe dispuesto en el extranjero</p>	<p>4. Comisión por cheques devueltos pagos electrónicos</p>	<p>Por evento</p>	<p>20% sobre el monto del cheque o del pago electrónico devuelto</p>	<p>(...)</p> <table border="1" data-bbox="1062 258 1581 720"> <tr> <td data-bbox="1062 258 1235 480"> <p>3. Comisión por disposición de efectivo en cajeros automáticos</p> </td> <td data-bbox="1235 258 1409 480"> <p>Por evento</p> </td> <td data-bbox="1409 258 1581 480"> <p>Porcentaje sobre el importe dispuesto en efectivo en México o en el extranjero</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1062 480 1235 720"> <p>4. Comisión por cheques devueltos pagos electrónicos</p> </td> <td data-bbox="1235 480 1409 720"> <p>Por evento</p> </td> <td data-bbox="1409 480 1581 720"> <p>Porcentaje sobre el monto del cheque o del pago electrónico devuelto</p> </td> </tr> </table> <p>(...)</p> <p>Todas las comisiones son más I.V.A. y los montos o porcentajes de cada una de las Comisiones podrán consultarse en la Carátula del presente Contrato</p> <p>Usted reconoce y acepta que Nosotros de conformidad con las disposiciones aplicables, le hemos informado en forma previa a la firma de este Contrato, el monto de las comisiones vigentes por los conceptos mencionados en la Carátula del presente Contrato. Todas las comisiones son más el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Con la firma de este Contrato, Usted manifiesta su consentimiento para que se apliquen las comisiones en la forma y términos señalados en el presente Contrato.</p> <p>Nosotros le comunicaremos a través de los siguientes medios; mediante notificación por escrito, a través de un mensaje en su estado de cuenta, por medios electrónicos, como puede ser correo electrónico, o por medio de nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx, los incrementos al importe de las Comisiones, así como las nuevas Comisiones que se pretendan cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos.</p> <p>(...)</p>	<p>3. Comisión por disposición de efectivo en cajeros automáticos</p>	<p>Por evento</p>	<p>Porcentaje sobre el importe dispuesto en efectivo en México o en el extranjero</p>	<p>4. Comisión por cheques devueltos pagos electrónicos</p>	<p>Por evento</p>	<p>Porcentaje sobre el monto del cheque o del pago electrónico devuelto</p>
<p>3. Comisión por disposición de efectivo en cajeros automáticos</p>	<p>Por evento</p>	<p>10% sobre el importe dispuesto en efectivo en México y 6% sobre el importe dispuesto en el extranjero</p>													
<p>4. Comisión por cheques devueltos pagos electrónicos</p>	<p>Por evento</p>	<p>20% sobre el monto del cheque o del pago electrónico devuelto</p>													
<p>3. Comisión por disposición de efectivo en cajeros automáticos</p>	<p>Por evento</p>	<p>Porcentaje sobre el importe dispuesto en efectivo en México o en el extranjero</p>													
<p>4. Comisión por cheques devueltos pagos electrónicos</p>	<p>Por evento</p>	<p>Porcentaje sobre el monto del cheque o del pago electrónico devuelto</p>													
<p>DÉCIMA PRIMERA</p>	<p>TARJETA HABIENTES SUPLEMENTARIOS</p>	<p>En caso de que Usted nos lo solicite, podemos emitir Tarjetas Suplementarias a su Cuenta a las personas que designe ("Tarjetahabientes</p>	<p>En caso de que Usted nos lo solicite, podemos emitir Tarjetas Suplementarias a su cuenta a las personas que designe ("Tarjetahabientes Suplementarios"). Para tal efecto, Nosotros le</p>												

		<p>Suplementarios"). Para tal efecto, Nosotros le daremos a conocer los Términos y las Condiciones aplicables para la emisión de dichas Tarjetas Suplementarias. Nosotros tenemos el derecho de limitar el número de Tarjetas Suplementarias emitidas a su Cuenta, en caso de que no se cumplan los requisitos crediticios que tengamos establecidos para tales efectos. Nosotros no proporcionamos copia del Contrato, Estados de Cuenta, notificaciones y otras comunicaciones a los Tarjetahabientes Suplementarios.</p> <p>Usted se obliga y es responsable de asegurarse que los Tarjetahabientes Suplementarios lean, entiendan y cumplan con los Términos de este Contrato, incluyendo la Carátula, así como cualesquier notificaciones y comunicaciones que le enviemos a Usted. Las Tarjetas Suplementarias pueden ser canceladas en cualquier momento, tanto por usted como por Nosotros. Usted será responsable solidario en Términos de las Disposiciones legales vigentes y aplicables de pagar los Cargos que realicen los Tarjetahabientes Suplementarios.</p>	<p>daremos a conocer los términos y las condiciones aplicables para la emisión de dichas Tarjetas Suplementarias. Nosotros tenemos el derecho de limitar el número de Tarjetas Suplementarias emitidas a su cuenta, en caso de que no se cumplan los requisitos crediticios que tengamos establecidos para tales efectos. Nosotros no proporcionamos copia del Contrato, estados de cuenta, notificaciones y otras comunicaciones a los Tarjetahabientes Suplementarios.</p> <p>Usted se obliga y es responsable de asegurarse que los Tarjetahabientes Suplementarios lean, entiendan y cumplan con los términos de este Contrato, incluyendo la Carátula, así como cualesquier notificaciones y comunicaciones que le enviemos a Usted. Las Tarjetas Suplementarias pueden ser canceladas en cualquier momento, tanto por usted como por Nosotros. Usted será responsable solidario en términos de las disposiciones legales vigentes y aplicables de pagar los Cargos que realicen los Tarjetahabientes Suplementarios.</p> <p>Asimismo, Usted se obliga a recabar, resguardar y mantener en todo momento a disposición de American Express, los datos de identificación del (los) Tarjetahabiente(s) Suplementario(s) que autorice en términos del presente Contrato, a través de cualquiera de los medios que Nosotros pongamos a su disposición, así como copia de sus documentos (identificación oficial vigente, comprobante de domicilio actualizado, en caso de que el domicilio manifestado no coincida con el de la credencial para votar del Tarjetahabiente Suplementario; así como constancia de la CURP y de la Firma Electrónica Avanzada, estas últimas solo cuando cuente con ellas), para el supuesto de que American Express los requiera de forma directa o a petición de cualquier autoridad competente.</p>
DÉCIMA QUINTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE AMERICAN EXPRESS	<p>Nosotros podemos terminar el Contrato o bloquear unilateralmente el uso de La Tarjeta en cualquier momento. Podemos hacer lo anterior ya sea que Usted haya incumplido o no el Contrato. Si cancelamos La Tarjeta y Usted no ha incumplido el Contrato, le reembolsaremos la parte proporcional de la cuota anual y Usted podrá hacer el pago de los Cargos pendientes en la fecha límite de pago establecida en el Estado de Cuenta. Nosotros le informaremos de nuestra decisión de cancelar el Contrato o bloquear La Tarjeta, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que se haya llevado a cabo la cancelación o bloqueo.</p> <p>(...)</p>	<p>Nosotros podemos terminar el Contrato o bloquear unilateralmente el uso de la Tarjeta en cualquier momento. Podemos hacer lo anterior ya sea que Usted haya incumplido o no el Contrato. Si cancelamos la Tarjeta y Usted no ha incumplido el Contrato, le reembolsaremos la parte proporcional de la cuota anual y Usted podrá hacer el pago de los Cargos pendientes en la fecha límite de pago establecida en el estado de cuenta, para estos efectos se harán exigibles todos los Cargos pendientes de facturarse y cualquier saldo en la Cuenta pendiente de cubrirse. Nosotros le informaremos de nuestra decisión de cancelar el Contrato o bloquear la Tarjeta, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que se haya llevado a cabo la cancelación o bloqueo.</p>



			(...)
DÉCIMA OCTAVA	ESTADO DE CUENTA	<p>Nosotros enviaremos mensualmente a Usted un Estado de Cuenta, el cual incluirá información importante acerca de la Cuenta de La Tarjeta, indicando cuando menos, el periodo de facturación de los Cargos, el saldo a pagar a la fecha de corte de La Tarjeta, la fecha límite de pago, una descripción de las cantidades cargadas o abonadas en el periodo de facturación, incluyendo información de cada Cargo realizado, su monto, fecha, indicación del Establecimientos en donde se realizó el Cargo, moneda en que se denominó la operación y cada comisión cobrada en el Estado de Cuenta. En el Estado de Cuenta se distinguirán los consumos y disposiciones de efectivo, realizados dentro de territorio nacional, así como aquellos efectuados en el extranjero.</p> <p>Nosotros le enviaremos por correo, o por algún otro medio de envío, dichos Estados de Cuenta dentro de los cinco días siguientes a la fecha de corte. Sin embargo, Usted acepta no recibir dicho Estado de Cuenta en los meses en los que su Cuenta de La Tarjeta no muestre movimiento alguno. La fecha de corte podrá ser consultada inicialmente por Usted en la Carátula del presente Contrato y posteriormente en su Estado de Cuenta.</p> <p>Asimismo, podemos acordar que Usted consulte el Estado de Cuenta en nuestra página de internet www.americanexpress.com.mx, para lo cual, deberá solicitar su inscripción a los Servicios en Línea que ofrecemos a través de nuestra página de internet siguiendo las instrucciones que se establecen en la misma. Asimismo, Usted está de acuerdo en crear una identificación de usuario, así como una clave de acceso o "password" para poder consultar su Estado de Cuenta de forma segura. Nosotros le enviaremos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte de La Tarjeta, a través de la dirección de correo electrónico que nos indique, un aviso informándole que su Estado de Cuenta se encuentra disponible en nuestra página de internet en donde podrá consultarlo cuantas veces lo considere necesario para poder realizar el pago de La Tarjeta en la fecha límite de pago.</p> <p>En caso de que Usted esté de acuerdo en consultar su Estado de Cuenta a través de nuestra página de internet, nos da su autorización para que ya no se lo enviemos a través de correo, mensajería, o por algún otro medio de envío. En caso de que no se hayan registrado movimientos en la Cuenta durante el plazo de seis meses, Nosotros podemos suspender el envío de los Estados de Cuenta,</p>	<p>Usted está de acuerdo en consultar su Estado de Cuenta en nuestra página de Internet americanexpress.com.mx, para lo cual deberá solicitar su inscripción a los servicios en línea que ofrecemos a través de nuestra página, siguiendo las instrucciones que se establecen en la misma. Asimismo, Usted está de acuerdo en crear una identificación de usuario, así como una clave de acceso o "password" para poder consultar su Estado de Cuenta de forma segura.</p> <p>Nosotros podremos enviarle dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte de La Tarjeta, a través de la dirección de correo electrónico que nos indique, un aviso informándole que su Estado de Cuenta se encuentra disponible en nuestra página de Internet en donde podrá consultarlo cuantas veces lo considere necesario para poder realizar el pago de La Tarjeta en la fecha límite de pago. El Estado de Cuenta se generará de forma mensual, de acuerdo con lo señalado en su Carátula e incluirá información importante acerca de la cuenta de la Tarjeta, indicando cuando menos, el periodo de facturación de los Cargos, el saldo a pagar a la fecha de corte de la Tarjeta, la fecha límite de pago, una descripción de las cantidades cargadas o abonadas en el periodo de facturación, incluyendo información de cada Cargo realizado, su monto, fecha, indicación del establecimientos en donde se realizó el Cargo, moneda en que se denominó la operación y cada comisión cobrada en el Estado de Cuenta. Asimismo, dentro del Estado de Cuenta se distinguirán los consumos y disposiciones de efectivo realizados dentro de territorio nacional, así como aquellos efectuados en el extranjero.</p> <p>No obstante lo anterior, si Usted lo prefiere, podrá solicitar que su Estado de Cuenta sea enviado a su domicilio en lugar de que pueda ser consultado a través de nuestra página de Internet para lo cual deberá solicitarlo accediendo, con clave y contraseña, a los servicios en línea en la página de Internet de American Express y dando de baja el servicio "Paperless", o bien puede solicitarlo a nuestro centro de atención telefónica. Usted acepta no recibir dicho estado de cuenta en los meses en los que su cuenta de la Tarjeta no muestre movimiento alguno. La fecha de corte podrá ser consultada inicialmente por Usted en la Carátula del presente Contrato y posteriormente en su estado de cuenta, misma que no podrá variar sin previo aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación.</p> <p>En caso de que no se hayan registrado movimientos en la cuenta durante el plazo de seis meses, Nosotros podemos suspender el envío de</p>

		<p>pero en todo caso, le enviaremos cuando menos una vez al año el Estado de Cuenta a través de los medios que hayamos pactado.</p> <p>Nosotros le informaremos en el estado de cuenta la fecha límite de pago de la cuenta, misma que no podrá variar sin previo aviso por escrito con treinta días de anticipación. En los casos en que la fecha de pago sea un día inhábil, Usted podrá realizar el pago de los Cargos el día hábil inmediato posterior, sin Cargo alguno.</p>	<p>los estados de cuenta, pero en todo caso, le enviaremos cuando menos una vez al año el estado de cuenta a través de los medios que hayamos pactado.</p> <p>Nosotros le informaremos en el estado de cuenta la fecha límite de pago de la cuenta, misma que no podrá variar sin previa notificación por cualquier medio previsto en este contrato con treinta días de anticipación. En los casos en que la fecha de pago sea un día inhábil, Usted podrá realizar el pago de los Cargos el día hábil inmediato posterior, sin Cargo alguno.</p>
VIGÉSIMA	PAGOS ATRASADOS	<p>Los Cargos realizados durante cada periodo mensual y que aparecen descritos en su Estado de Cuenta, no generaran intereses desde la fecha en que se hayan realizados y hasta la fecha límite de pago. En el caso de que Nosotros no recibamos el total del pago de los Cargos realizados por Usted a más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en su Estado de Cuenta en que mensualmente dichos Cargos aparezcan, los Cargos en cuestión serán automáticamente considerados por Nosotros en atraso. En este caso, las partes convienen expresamente en que los intereses, comisiones y cualquier otro Cargo exigible y no pagado a su vencimiento, podrán ser capitalizados por American Express, en los Términos del artículo 68 y demás relativos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 363 del Código de Comercio vigente, y demás relativos, lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>b) Posteriormente, se aplicarán Cargos por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos los cuales serán calculados con base a la tasa ordinaria anual máxima que se establece en la Carátula del presente Contrato, para Cargos realizados en Moneda Nacional, así como para los Cargos realizados en Moneda Extranjera que se facturen en Moneda Nacional. Dichos Cargos se calculan con base en un porcentaje diario, cuya metodología de cálculo se establece en la Carátula del presente Contrato. Los Cargos por concepto de intereses ordinarios se seguirán causando hasta la fecha en que Usted nos liquide la totalidad de los Cargos, y se computarán únicamente hasta 150 (ciento cincuenta) días de atraso, por lo que no se generarán Cargos por concepto de Intereses en forma posterior a los 150 (ciento cincuenta) días de atraso. El pago de intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.</p> <p>Los Cargos por concepto de intereses ordinarios podrán variar de acuerdo a la última cotización de la Tasa de Interés Interbancaria de</p>	<p>Los Cargos realizados durante cada periodo mensual y que aparecen descritos en su estado de cuenta, no generaran intereses desde la fecha en que se hayan realizados y hasta la fecha límite de pago. En el caso de que Nosotros no recibamos el total del pago de los Cargos realizados por Usted a más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en su estado de cuenta en que mensualmente dichos Cargos aparezcan, los Cargos en cuestión serán automáticamente considerados por Nosotros en atraso. En este caso, las partes convienen expresamente en que los intereses, comisiones y cualquier otro Cargo exigible y no pagado a su vencimiento, podrán ser capitalizados por American Express, y se estará a lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>b) Adicionalmente, se aplicarán Cargos por financiamiento bajo el concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos los cuales serán calculados con base a la tasa ordinaria anual máxima que se establece en la Carátula del presente Contrato, para Cargos realizados en Moneda Nacional, así como para los Cargos realizados en Moneda Extranjera que se facturen en Moneda Nacional. Dichos Cargos por intereses ordinarios se calculan con base en un porcentaje diario, cuya metodología de cálculo se establece en la Carátula del presente Contrato. Los Cargos por concepto de intereses ordinarios se seguirán causando hasta la fecha en que Usted nos liquide la totalidad de los Cargos, y se computarán únicamente hasta 150 (ciento cincuenta) días posteriores a la fecha límite de pago, por lo que no se generarán cargos por concepto de Intereses en forma posterior a los 150 (ciento cincuenta) días. El pago de intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.</p> <p>(...)</p>

		<p>Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días ("TIIE") que publique Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha de corte de la cuenta de la Tarjeta.</p> <p>En el evento de que la TIIE dejare de existir, la tasa de referencia aplicable para determinar los Cargos por concepto de Intereses será la cotización que estime el Banco de México para el costo de captación promedio ("CCP"), y en caso de que el CCP dejare de existir, entonces la tasa de referencia aplicable será la cotización de la tasa de rendimiento en colocación primaria de los certificados de la tesorería de la federación ("CETES") a 28 (veintiocho) días.</p> <p>(...)</p>	
VIGÉSIMA SEGUNDA	CARGOS REALIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA FACTURADOS EN MONEDA NACIONAL	<p>Los Cargos que Usted realice fuera del territorio nacional, se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, y serán convertidos a Moneda Nacional de conformidad con el siguiente procedimiento de conversión:</p> <p>a) Si Usted realiza un Cargo en moneda extranjera distinta del dólar americano, dicho Cargo será convertido a dólares americanos. La conversión a dólares americanos se llevará a cabo en la fecha en que el Cargo sea procesado por American Express, que podrá ser en un día distinto a la fecha de realización del Cargo, ya que esto depende de la fecha en que el Cargo sea presentado a Nosotros por los Establecimientos.</p> <p>b) A menos de que sea necesario utilizar un tipo de cambio de acuerdo a las leyes aplicables, Usted reconoce y acepta que para la conversión de dichos Cargos, el sistema de tesorería de American Express utilizará tipos de cambio interbancarios que podrá elegir entre diferentes fuentes de la industria el día hábil anterior a la fecha en que el Cargo sea procesado. Si los Cargos son convertidos por terceras personas en forma previa a la presentación de los mismos a Nosotros, la conversión realizada por dichas terceras personas se llevará a cabo al tipo de cambio determinado por ellos.</p> <p>c) Los Cargos realizados en dólares americanos o una vez que los Cargos en moneda extranjera hayan sido convertidos a dólares americanos de conformidad con los incisos anteriores, serán convertidos y facturados del peso en relación con los dólares americanos, será el tipo de cambio que el Banco de México determine el día de la presentación de los documentos de cobro respectivos, de conformidad con lo señalado en las "Disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas</p>	<p>Las Cargos que Usted realice fuera del territorio nacional, se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, y serán convertidos a Moneda Nacional de conformidad con el siguiente procedimiento de conversión:</p> <p>a) Si Usted realiza un Cargo o se efectúa una acreditación a su Cuenta en moneda extranjera distinta del dólar americano, dicho Cargo o acreditación será convertido a dólares americanos por AE Exposure Management LTD ("AEEML"), afiliada que realiza la conversión de moneda extranjera. La conversión a dólares americanos se llevará a cabo en la fecha en que el Cargo o la acreditación sea procesado por American Express, que podrá ser en un día distinto a la fecha en que se hubiera realizado, ya que esto depende de la fecha en que el Cargo o acreditación que corresponda se haya presentado a Nosotros por los Establecimientos.</p> <p>b) A menos de que sea necesario utilizar un tipo de cambio de acuerdo a las leyes o convenciones y usos y costumbres del lugar donde se lleva a cabo el Cargo o acreditación (en cuyo caso AEEML cumplirá con dichas reglas), Usted reconoce y acepta que para la conversión de dichos Cargos o acreditaciones, AEEML utilizará tipos de cambio interbancarios que podrá elegir entre diferentes fuentes de la industria el día hábil anterior a la fecha en que el Cargo o acreditación sea procesado. Si los Cargos o acreditaciones son convertidos por terceras personas en forma previa a la presentación de los mismos a Nosotros, la conversión realizada por dichas terceras personas se llevará a cabo al tipo de cambio determinado por ellos.</p> <p>c) Los Cargos o acreditaciones realizados en dólares americanos o una vez que los Cargos o acreditaciones en moneda extranjera hayan sido convertidos a dólares americanos de conformidad con los incisos anteriores, serán convertidos por AEEML y reflejados a la cuenta</p>

		<p>en la República Mexicana”, y dé conocer en su página electrónica en la red mundial Internet en la misma fecha. A dicho tipo de cambio se le adicionará una comisión por la conversión de los Cargos a Moneda Nacional, la cual se establece en la Cláusula Décima del presente Contrato.</p>	<p>de la Tarjeta en Moneda Nacional. El tipo de cambio que se utilice para calcular la equivalencia del peso en relación con los dólares americanos, será el tipo de cambio que el Banco de México determine el día de la presentación de los documentos de cobro respectivos, de conformidad con lo señalado en las “Disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana”, y dé conocer en su página electrónica en la red mundial Internet en la misma fecha. A dicho tipo de cambio se le adicionará una comisión por la conversión de los Cargos a Moneda Nacional, la cual se establece en la Cláusula Décima del presente Contrato.</p>
VIGÉSIMA CUARTA	ACREDITACION DE PAGOS DE LA TARJETA	<p>Los pagos se acreditarán en la cuenta de la Tarjeta de la siguiente forma:</p> <p>(...)</p> <p>c) En caso de que los pagos se realicen en efectivo, o cheque de cualquier otro banco o en centros de pago autorizados por Nosotros para recibir pagos, tales como bancos, tiendas departamentales u otros comercios autorizados por Nosotros, mismos que le serán notificados previamente, los pagos se acreditarán en la cuenta de la Tarjeta a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente de haberse realizado.</p> <p>No obstante lo anterior, Nosotros respetaremos en todo momento la fecha en que se realizó el pago, es decir el pago se tendrá por realizado y se tendrá por aplicado en el estado de cuenta en la fecha en que se realice el mismo.</p> <p>Los cheques se recibirán salvo buen cobro. Una vez que se acredite el pago en la Cuenta de la Tarjeta en términos de los incisos a), b) y c) anteriores, se confirmará dicha aplicación permitiendo el uso Regular de la cuenta.</p> <p>(...)</p>	<p>Los pagos se acreditarán en la cuenta de la Tarjeta de la siguiente forma:</p> <p>(...)</p> <p>c) En caso de que los pagos se realicen en efectivo, o cheque de cualquier otro banco o en centros de pago autorizados por Nosotros para recibir pagos, tales como bancos, tiendas departamentales u otros comercios autorizados por Nosotros, mismos que le serán notificados previamente, los pagos se acreditarán en la cuenta de la Tarjeta a más tardar el tercer día hábil bancario siguiente de haberse realizado.</p> <p>No obstante lo anterior, Nosotros respetaremos en todo momento la fecha en que se realizó el pago, es decir el pago se tendrá por realizado y se tendrá por aplicado en el estado de cuenta en la fecha en que se realice el mismo, siempre que este se haya efectuado dentro de los horarios hábiles de operación y/o servicio de cada centro de pago autorizado por American Express; de acuerdo con la confirmación por parte de dichos centros de pago autorizados y/o con base en lo descrito en el comprobante de pago u operación correspondiente. Los cheques se recibirán salvo buen cobro. Una vez que se acredite el pago en la Cuenta de la Tarjeta en términos de los incisos a), b) y c) anteriores, se confirmará dicha aplicación permitiendo el uso Regular de la cuenta.</p> <p>(...)</p>
VIGÉSIMA QUINTA	BENEFICIOS Y SERVICIOS	<p>Nos reservamos el derecho de adicionar, modificar o cancelar cualquier beneficio o servicio ofrecido en forma conjunta con La Tarjeta en cualquier momento, previa notificación a Usted, con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Una vez realizada la notificación de las adiciones, modificaciones o cancelaciones de los beneficios o servicios de La Tarjeta, si Usted continúa utilizando la misma, se entenderá como una aceptación tácita de las</p>	<p>Nos reservamos el derecho de adicionar, modificar o cancelar cualquier beneficio o servicio ofrecido en forma conjunta con la Tarjeta en cualquier momento, previa notificación a Usted, con 30 (treinta) días naturales de anticipación por cualquiera de los medios previstos en el presente contrato. Una vez realizada la notificación de las adiciones, modificaciones o cancelaciones de los beneficios o servicios de la Tarjeta, si Usted continúa</p>



		<p>adiciones, modificaciones o cancelaciones mencionadas. En dichos supuestos, tenemos la facultad de sustituirle el plástico de La Tarjeta, y lo anterior no constituirá una terminación o novación del presente Contrato, el cual continuará vigente en todos sus términos y condiciones.</p> <p>(...)</p>	<p>utilizando la misma, se entenderá como una aceptación tácita de las adiciones, modificaciones o cancelaciones mencionadas. En dichos supuestos, tenemos la facultad de sustituirle el plástico de la Tarjeta, y lo anterior no constituirá una terminación o novación del presente Contrato, el cual continuará vigente en todos sus términos y condiciones.</p> <p>(...)</p> <p>Es de su conocimiento que las Tarjetas pueden disfrutar de beneficios consistentes en programas de lealtad o de recompensas, dependiendo de cada tipo de Tarjeta y sujeto a los términos y condiciones correspondientes, por lo que Usted acepta que en caso de que sea Titular de la Tarjeta La Tarjeta American Express®, The Gold Card American Express®, The Platinum Card American Express®, The Centurion Card de American Express®, The Gold Business Card® American Express; Nosotros lo inscribamos al Programa de Lealtad denominado "Membership Rewards with PAYBACK" operado con la participación de la empresa Payback México, S. de R.L. de C.V., cuyos términos y condiciones están a su disposición en www.americanexpress.com.mx/terminosmembershi-prewards. De igual manera Usted acepta que en caso de que sea Titular de La Tarjeta American Express® Aeroméxico, The Gold Card American Express® Aeroméxico, The Platinum Card American Express® Aeroméxico, Nosotros lo inscribamos al Programa de Lealtad denominado "Club Premier" operado por la empresa PLM Premier S.A.P.I de C.V., cuyos términos y condiciones están a su disposición en www.clubpremier.com/mx/acerca-de-club-premier/terminos-y-condiciones/.</p>
<p>VIGÉSIMA SEXTA</p>	<p>CARGOS AUTOMATICOS DE BIENES Y/O SERVICIOS</p>	<p>Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios pueden autorizar a los Establecimientos a que carguen en forma automática a su cuenta Cargos recurrentes o automáticos en forma periódica por la compra de bienes y servicios ("Cargos Automáticos")</p> <p>A continuación le informamos algunos puntos importantes que Usted deberá conocer en relación con Cargos Automáticos y su cuenta de la Tarjeta.</p> <p>Reemplazo de la Tarjeta o cancelación de la Tarjeta</p> <p>Nosotros podremos emitir un reemplazo de la Tarjeta si la misma se encuentra extraviada, robada, dañada, cancelada, renovada o bien intercambiada por un diferente producto (Tarjeta remplazada). Asimismo, la tarjeta podrá ser cancelada o bien no se podrán</p>	<p>Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios pueden autorizar a los Establecimientos a que carguen en forma automática a su cuenta Cargos recurrentes o automáticos en forma periódica por la compra de bienes y servicios ("Cargos Automáticos" o "Cargos Recurrentes").</p> <p>A continuación le informamos algunos puntos importantes que Usted deberá conocer en relación con Cargos Automáticos y su cuenta de la Tarjeta.</p> <p>Servicios de Inscripción a Cargos Automáticos</p> <p>Nosotros podremos ofrecerle la inscripción al programa de Cargos Automáticos de algunos Establecimientos participantes en este programa. En estos casos, Usted continuará siendo responsable de establecer un método de pago alterno hasta el momento en que se comiencen a cargar los Cargos Automáticos a su</p>



		<p>autorizar nuevamente Cargos Automáticos sin que hayamos emitido un reemplazo de la Tarjeta (Tarjeta cancelada).</p> <p>Con el propósito de evitar una posible suspensión de los Cargos Automáticos y de la entrega o prestación de los bienes y servicios por parte de los Establecimientos, en los casos de una tarjeta reemplazada o cancelada, es siempre su responsabilidad informar a los Establecimientos de la nueva información acerca de su tarjeta reemplazada o bien establecer un nuevo método de pago.</p> <p>Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios convienen en ser responsables de los Cargos Automáticos que se continúen cargando a una cuenta de la Tarjeta que fue reemplazada o cancelada.</p> <p>Los Cargos Automáticos podrán ser automáticamente cargados a una tarjeta reemplazada previa notificación a Usted. Nosotros podemos proporcionar en forma eventual información sobre las Tarjetas reemplazadas a los Establecimientos para facilitar los Cargos Automáticos.</p> <p>Cancelación de Cargos Automáticos</p> <p>En caso de que Usted desee cancelar el servicio de domiciliación de bienes y/o servicios que se cargan en forma automática a la Tarjeta, nos deberá dar aviso indicándonos su solicitud de cancelar los Cargos automáticos a la Tarjeta, y Nosotros tendremos un plazo máximo de tres días hábiles para procesar su solicitud de cancelación, en el entendido de que Nosotros no asumiremos ninguna responsabilidad con motivo de dicha cancelación.</p> <p>Usted podrá realizar la solicitud de cancelación de Cargos automáticos a través de nuestra área de atención telefónica de servicio a clientes o bien a través de nuestras oficinas de atención al público. Nosotros le daremos un número de folio o cancelación para que pueda dar seguimiento a la misma.</p> <p>No autorización de Cargos Automáticos</p> <p>Si se cancela la cuenta de la Tarjeta, o su cuenta se encuentra en atraso en sus pagos por más de 30 (treinta) días, o bien por haber excedido el acumulado de sus Cargos, Nosotros dejaremos de autorizar los Cargos Automáticos que se carguen a la cuenta de la Tarjeta.</p> <p>Servicios de Inscripción a Cargos Automáticos</p>	<p>cuenta de la Tarjeta. Nosotros no seremos responsables por ninguna falla en el proceso de inscripción al programa de Cargos Automáticos si el Establecimiento incumple en hacer los Cargos correspondientes a su cuenta de la Tarjeta.</p> <p>Cancelación de Cargos Automáticos</p> <p>En caso de que Usted desee cancelar el servicio de cargo automático para pago de bienes y/o servicios que se cargan en forma automática a la Tarjeta, nos deberá dar aviso indicándonos su solicitud de cancelar los Cargos automáticos a la Tarjeta, y Nosotros tendremos un plazo máximo de tres días hábiles para procesar su solicitud de cancelación, en el entendido de que Nosotros no asumiremos ninguna responsabilidad con motivo de dicha cancelación.</p> <p>Usted podrá realizar la solicitud de cancelación de Cargos automáticos a través de nuestra área de atención telefónica de servicio a clientes. Nosotros le daremos un número de folio o cancelación para que pueda dar seguimiento a la misma.</p> <p>No autorización de Cargos Automáticos</p> <p>Si se cancela la cuenta de la Tarjeta, o su cuenta se encuentra en atraso en sus pagos por más de 30 (treinta) días, o bien por haber excedido el acumulado de sus Cargos, Nosotros dejaremos de autorizar los Cargos Automáticos que se carguen a la cuenta de la Tarjeta.</p> <p>Reemplazo de la Tarjeta o cancelación de la Tarjeta</p> <p>Nosotros podremos emitir un reemplazo de la Tarjeta si la misma se encuentra extraviada, robada, dañada, cancelada, renovada o bien intercambiada por un diferente producto (Tarjeta reemplazada). Asimismo, la tarjeta podrá ser cancelada o bien no se podrán autorizar nuevamente Cargos Automáticos sin que hayamos emitido un reemplazo de la Tarjeta (Tarjeta cancelada).</p> <p>Con el propósito de evitar una posible suspensión de los Cargos Automáticos y de la entrega o prestación de los bienes y servicios por parte de los Establecimientos, en los casos de una tarjeta reemplazada o cancelada, es siempre su responsabilidad informar a los Establecimientos de la nueva información acerca de su tarjeta reemplazada o bien establecer un nuevo método de pago.</p> <p>Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios convienen en ser responsables de los Cargos</p>
--	--	--	--

		<p>Nosotros podremos ofrecerle la inscripción al programa de Cargos Automáticos de algunos Establecimientos participantes en este programa. En estos casos, Usted continuará siendo responsable de establecer un método de pago alterno hasta el momento en que se comiencen a cargar los Cargos Automáticos a su cuenta de la Tarjeta. Nosotros no seremos responsables por ninguna falla en el proceso de inscripción al programa de Cargos Automáticos si el Establecimiento incumple en hacer los Cargos correspondientes a su cuenta de la Tarjeta.</p>	<p>Automáticos que se continúen cargando a una cuenta de la Tarjeta que fue reemplazada o cancelada.</p> <p>Los Cargos Automáticos podrán ser automáticamente cargados a una tarjeta reemplazada previa notificación a Usted. Nosotros podemos proporcionar en forma eventual información sobre las Tarjetas reemplazadas a los Establecimientos para facilitar los Cargos Automáticos.</p>
VIGÉSIMA SÉPTIMA	PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES SOBRE EL ESTADO DE CUENTA / PROBLEMAS CON BIENES Y/O SERVICIOS	<p>Durante un plazo de 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de corte de la cuenta, Usted lo podrá objetar, manifestando por escrito sus objeciones u observaciones que crea convenientes. En caso de que no reciba el estado de cuenta, deberá solicitarlo en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de corte, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene para presentar cualquier reclamación en los plazos y términos antes mencionados. Se presumirá que Usted recibió el estado de cuenta si no lo reclama a Nosotros.</p> <p>El procedimiento de aclaraciones se sujetará a lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>II. Nosotros podremos abonar a su Cuenta el Cargo objetado, a más tardar el segundo día hábil siguiente a la recepción de la reclamación, salvo en el supuesto de que la operación o transacción objeto de la reclamación haya sido autorizada por Usted con el uso de los factores de autenticación que para tales efectos se hayan puesto a su disposición.</p> <p>(...)</p> <p>X. En caso de que la objeción o reclamación presentada por Usted sea procedente una vez concluido el proceso de investigación respectivo que llevemos a cabo ante el Establecimiento, aplicaremos de forma inmediata un crédito definitivo en su estado de cuenta, ya sea por el monto total o parcial del Cargo objetado o reclamado, según sea el caso.</p> <p>(...)</p>	<p>Durante un plazo de 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de corte de la cuenta, Usted podrá objetar aquel cargo que considere improcedente, manifestando por escrito sus objeciones u observaciones que crea convenientes. En caso de que no reciba el estado de cuenta, deberá solicitarlo en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de corte, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene para presentar cualquier reclamación en los plazos y términos antes mencionados. Se presumirá que Usted recibió el estado de cuenta si no lo reclama a Nosotros.</p> <p>El procedimiento de aclaraciones se sujetará a lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>II. Nosotros podremos abonar a su Cuenta el importe del Cargo objetado, a más tardar el segundo día hábil siguiente a la recepción de la reclamación, salvo en el supuesto de que la operación o transacción objeto de la reclamación haya sido autorizada por Usted con el uso de los factores de autenticación que Usted haya generado y/o se hayan puesto a su disposición, como el uso de La Tarjeta y el chip asociado a la misma, NIP, contraseñas, claves o cualquier otro.</p> <p>(...)</p> <p>X. En caso de que la objeción o reclamación presentada por Usted sea procedente una vez concluido el proceso de investigación respectivo que llevemos a cabo ante el Establecimiento, aplicaremos de forma inmediata un crédito definitivo en su estado de cuenta, ya sea por el monto total o parcial del Cargo objetado o reclamado, según sea el caso; o bien, se tendrá por definitivo el crédito abonado en términos del inciso II de esta cláusula.</p> <p>(...)</p>



VIGÉSIMA OCTAVA	UTILIZACION DE MEDIOS ELECTRONICOS	<p>En términos de las disposiciones legales aplicables, Nosotros podemos utilizar equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados para la prestación de nuestros servicios, en cuyo caso, Usted reconoce y acepta que los equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados que se utilicen como medios de identificación de Usted, o como constancias de las instrucciones recibidas o los servicios prestados, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Las grabaciones, cintas magnéticas y cualquier otro documento que resulten del uso de los medios electrónicos acreditarán la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones de las partes.</p>	<p>En términos de las disposiciones legales aplicables, Nosotros podemos utilizar equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados para la prestación de nuestros servicios, en cuyo caso, Usted reconoce y acepta que los equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados, así como los medios de autenticación que se hayan puesto a su disposición o Usted haya generado, tales como contraseñas, claves, NIP, entre otros; que se utilicen como medios de identificación de Usted, así como constancias de las instrucciones recibidas o los servicios prestados a través de dichos medios, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Las grabaciones, cintas magnéticas y cualquier otro documento que resulten del uso de los medios electrónicos acreditarán la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones de las partes.</p> <p>Nosotros podremos ofrecerle servicios o productos adicionales a los contratados en los términos del presente contrato, para lo cual se le informarán los términos y condiciones aplicables y, en cualquier caso, para su formalización se deberá contar con el consentimiento expreso del Cliente ya sea mediante firma autógrafa o a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos, que American Express ponga a su disposición. En este último caso, Usted reconoce y acepta que la manifestación de su aceptación o consentimiento a través de dichos medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan al consentimiento manifestado mediante firma autógrafa y, consecuentemente, tendrá el mismo valor probatorio.</p>
VIGÉSIMA NOVENA	PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	<p>A. Información Crediticia:</p> <p>Al firmar con su firma autógrafa la solicitud y la Carátula del presente Contrato, Usted autoriza que Nosotros o nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias efectuemos cualesquier cualquier investigación crediticia sobre Usted que consideremos necesaria, incluyendo la facultad de solicitar a Sociedades de Información Crediticia debidamente autorizadas informes o reportes con respecto a su historial crediticio. Asimismo, información relativa a su cuenta podrá ser proporcionada por Nosotros a Sociedades de Información Crediticia, Instituciones Bancarias u otras Sociedades Crediticias.</p> <p>Asimismo, Usted está de acuerdo en que Nosotros podemos intercambiar cualquier información que recibamos acerca de Usted con nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias, incluyendo cualquier información</p>	<p>A. Información Crediticia:</p> <p>Usted autoriza, por la firma que estampó en la Solicitud del presente Contrato que Nosotros o nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias efectuemos cualquier investigación crediticia sobre Usted que consideremos necesaria, incluyendo la facultad de solicitar a Sociedades de Información Crediticia debidamente autorizadas informes o reportes con respecto a su historial crediticio. Asimismo, información relativa a su cuenta podrá ser proporcionada por Nosotros a Sociedades de Información Crediticia, Instituciones Bancarias u otras Sociedades Crediticias.</p> <p>Asimismo, Usted está de acuerdo en que Nosotros podemos intercambiar cualquier información que recibamos acerca de Usted con nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias, incluyendo cualquier información crediticia o cualquier otra información que</p>

crediticia o cualquier otra información que obtengamos de su solicitud de la Tarjeta, o de los informes o reportes de Sociedades de Información Crediticia.

B. Autorización para fines publicitarios:

Usted tendrá el derecho de autorizarnos a través de la Carátula que forma parte del presente Contrato que podamos utilizar la información que nos proporciona en la solicitud de la Tarjeta con la finalidad de que Nosotros o nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias realicen actividades publicitarias sobre sus servicios y/o productos.

Asimismo, podemos utilizar dicha información para que los Establecimientos afiliados puedan realizar promociones u ofertas que Usted podrá recibir a través de correo, telefónicamente, o por medios electrónicos (ej: Internet). No obstante lo anterior, Usted tiene la elección y el derecho en cualquier momento, de prohibirnos que proporcionemos sus datos personales a dichas terceras personas, para lo cual, le solicitamos comunicarse y manifestar su petición a nuestra Área de Servicio a Clientes en los teléfonos y horarios especificados en el folleto explicativo de la Tarjeta.

C. Protección y custodia de la información:

Nosotros contamos con la infraestructura tecnológica, material y humana que nos permite asegurar que la información de nuestros Clientes sea procesada en forma rápida, precisa y completa. Asimismo, custodiaremos la información acerca de Usted solamente durante el tiempo que sea apropiado para las propuestas arriba mencionadas o según sea requerido por la legislación aplicable.

Si Usted cree que cualquier información que tengamos de Usted o cualquier información que proporcionemos a las Sociedades de Información Crediticia es incorrecta, le agradeceremos que nos lo informe por escrito de inmediato. Toda la información que encontremos incorrecta o imprecisa será corregida en forma oportuna.

El acceso a la información de nuestros Clientes está limitado a aquellos que específicamente la necesitan para realizar o conducir sus responsabilidades de negocio.

Nosotros podemos monitorear llamadas telefónicas realizadas entre Usted o Tarjetahabientes Suplementarios y Nosotros,

obtenemos de su solicitud de la Tarjeta, o de los informes o reportes de Sociedades de Información Crediticia.

B. Autorización para fines publicitarios:

Usted tendrá el derecho de autorizarnos para que podamos utilizar la información que nos proporciona en la solicitud de la Tarjeta y, en general, su información, con la finalidad de que Nosotros o nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias realicen actividades publicitarias sobre sus servicios y/o productos.

Asimismo, podemos utilizar dicha información para que los Establecimientos afiliados puedan realizar promociones u ofertas que Usted podrá recibir a través de correo, telefónicamente, o por medios electrónicos (ej: Internet). No obstante lo anterior, Usted tiene la elección y el derecho en cualquier momento, de prohibirnos que proporcionemos sus datos personales a dichas terceras personas, para lo cual, le solicitamos comunicarse y manifestar su petición a nuestra Área de Servicio a Clientes en los teléfonos y horarios especificados en el folleto explicativo de la Tarjeta y en la página de internet de American Express www.americanexpress.com.mx.

C. Protección y custodia de la información:

Nosotros contamos con la infraestructura tecnológica, material y humana que nos permite asegurar que la información de nuestros clientes sea procesada en forma rápida, precisa y completa. Asimismo, custodiaremos la información acerca de Usted solamente durante el tiempo que sea apropiado para las propuestas arriba mencionadas o según sea requerido por la legislación aplicable.

Si Usted cree que cualquier información que tengamos de Usted o cualquier información que proporcionemos a las Sociedades de Información Crediticia es incorrecta, le agradeceremos que nos lo informe por escrito de inmediato. Toda la información que encontremos incorrecta o imprecisa será corregida en forma oportuna.

El acceso a la información de nuestros clientes está limitada a aquellos que específicamente la necesitan para realizar o conducir sus responsabilidades de negocio.

Nosotros podemos monitorear llamadas telefónicas realizadas entre Usted o Tarjetahabientes Suplementarios y Nosotros, con la finalidad de asegurar la calidad de nuestro servicio al cliente. Usted podrá o no ser avisado por parte de Nosotros del monitoreo al momento de la llamada telefónica.



		<p>con la finalidad de asegurar la calidad de nuestro Servicio al Cliente. Usted podrá o no ser avisado por parte de Nosotros del monitoreo al momento de la llamada telefónica.</p> <p>D. Aviso de Privacidad</p> <p>Nosotros cumpliremos en todo momento en nuestro carácter de entidad Responsable con nuestras las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio de 2010. Asimismo, Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios podrán consultar en cualquier momento nuestro Aviso de Privacidad en nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx. Su privacidad y confianza son muy importantes para Nosotros. Por ello, queremos asegurarnos de que Usted conozca cómo salvaguardamos la integridad, privacidad y protección de sus datos personales, así como de los Tarjetahabientes Suplementarios, en apego a la Ley en cuestión.</p> <p>Para Nosotros, es necesaria la recopilación de ciertos datos personales tanto de Usted como de los Tarjetahabientes Suplementarios para llevar a cabo las actividades intrínsecas a nuestros servicios, por lo que tenemos la obligación legal y social de cumplir con las medidas, legales y de seguridad suficientes para proteger aquellos datos personales que haya recabado para las finalidades establecidas en nuestro Aviso de Privacidad.</p>	<p>Por último, Usted otorga su consentimiento expreso para que Nosotros validemos y verifiquemos sus datos personales (incluyendo sin limitar, datos biométricos) a través de bases de datos oficiales y sistemas de verificación, los cuales podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, los sistemas del Instituto Nacional Electoral (INE), el Registro Federal de Electores y/o el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).</p> <p>D. Aviso de Privacidad</p> <p>Nosotros cumpliremos en todo momento en nuestro carácter de entidad Responsable con las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Asimismo, Usted y los Tarjetahabientes Suplementarios podrán consultar en cualquier momento nuestro Aviso de Privacidad en nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx. Su privacidad y confianza son muy importantes para Nosotros. Por ello, queremos asegurarnos de que Usted conozca cómo salvaguardamos la integridad, privacidad y protección de sus datos personales, así como de los Tarjetahabientes Suplementarios, en apego a la Ley en cuestión.</p> <p>Para Nosotros, es necesaria la recopilación de ciertos datos personales tanto de Usted como de los Tarjetahabientes Suplementarios para llevar a cabo las actividades intrínsecas a nuestros servicios, por lo que tenemos la obligación legal y social de cumplir con las medidas, legales y de seguridad suficientes para proteger aquellos datos personales que haya recabado para las finalidades establecidas en nuestro Aviso de Privacidad.</p>
<p>TRIGÉSIMA SEGUNDA</p>	<p>SEGUROS</p>	<p>Usted contará con un seguro sin costo que lo protege en los siguientes casos y condiciones:</p> <p>(...)</p> <p>b) Protección en caso de fallecimiento del Tarjetahabiente Básico (vida crédito). Los herederos o causahabientes del Tarjetahabiente Básico quedarán liberados de la obligación del pago del saldo que quede pendiente de cubrirse al momento del fallecimiento del Tarjetahabiente Básico, hasta por el monto o saldo total de la cuenta que tenga la cuenta de la tarjeta al momento del fallecimiento, siempre y cuando los interesados acrediten fehacientemente el hecho del fallecimiento. Esta protección no aplica en casos de fallecimiento de Tarjetahabientes Suplementarios, ya que se entiende que el Tarjetahabiente Básico es el obligado principal, y es quien asume de forma</p>	<p>Usted contará con un seguro/beneficio sin costo que lo protege en los siguientes casos y condiciones:</p> <p>(...)</p> <p>b) Protección en caso de fallecimiento del Tarjetahabiente Básico (vida crédito). Los herederos o causahabientes del Tarjetahabiente Básico quedarán liberados de la obligación del pago del saldo que quede pendiente de cubrirse al momento del fallecimiento del Tarjetahabiente Básico, hasta por el monto o saldo total de la cuenta que tenga la cuenta de la tarjeta al momento del fallecimiento, siempre y cuando los interesados acrediten fehacientemente el hecho del fallecimiento. Esta protección no aplica en casos de fallecimiento de Tarjetahabientes Suplementarios, ya que se entiende que el Tarjetahabiente Básico es el obligado principal, y es quien asume de forma directa las obligaciones</p>

		<p>directa las obligaciones establecidas en el presente Contrato.</p> <p>(...)</p>	<p>establecidas en el presente Contrato. En virtud de lo anterior a. partir del fallecimiento del Cliente, cesa la responsabilidad por el uso de La Tarjeta. No obstante, American Express se reserva el derecho de ejercer acciones legales que sean aplicables en contra de quien utilice indebidamente La Tarjeta con posterioridad al fallecimiento del Cliente.</p> <p>(...)</p>
TRIGÉSIMA CUARTA	PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	<p>Nos reservamos el derecho de modificar parcial o totalmente el presente Contrato en cualquier momento. Cualquier modificación le será notificada a Usted previo aviso por escrito dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a que entren en vigor, ya sea a través de un envío de correo directo, estado de cuenta o medios electrónicos. Por lo que Usted otorga su consentimiento para que le informemos de las modificaciones al presente Contrato a través de dichos medios con la anticipación mencionada.</p> <p>(...)</p>	<p>Nos reservamos el derecho de modificar parcial o totalmente el presente Contrato en cualquier momento. Cualquier modificación le será notificada a Usted previo aviso por escrito dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a que entren en vigor, ya sea a través de un mensaje en su estado de cuenta, por medios electrónicos, como puede ser correo electrónico o nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx. Por lo que Usted otorga su consentimiento para que le informemos de las modificaciones al presente Contrato a través de dichos medios con la anticipación mencionada.</p> <p>(...)</p>
TRIGÉSIMA OCTAVA	COMUNICACIONES POR ESCRITO Y MEDIOS ELECTRONICOS	<p>Todas las comunicaciones sobre beneficios, modificaciones al Contrato, así como cualesquier notificación que realicemos durante la vigencia del presente Contrato, incluyendo el estado de cuenta (en su conjunto "comunicaciones"), serán enviadas a Usted por escrito a la dirección que tengamos registrada en nuestros sistemas.</p> <p>Usted acepta que le enviemos por medios electrónicos cualquier comunicación (incluyendo modificaciones al Contrato), por cualquier medio electrónico permitido, incluyendo www.americanexpress.com.mx a través de e-mail, o bien, incluyendo dichos cambios en nuestra página de Internet mediante "links", que sean proporcionados en su estado de cuenta o en cualquier otra comunicación, por lo que Usted se obliga a consultar su estado de cuenta así como otras comunicaciones que le enviemos por medios electrónicos. Dicha comunicación por medios electrónicos se tendrá por enviada y recibida como si fuera por escrito.</p> <p>(...)</p>	<p>Todas las comunicaciones sobre beneficios, modificaciones al Contrato, así como cualesquier notificación que realicemos durante la vigencia del presente Contrato, incluyendo el estado de cuenta (en su conjunto "comunicaciones"), podrán enviadas a Usted por escrito a la dirección que tengamos registrada en nuestros sistemas.</p> <p>Usted acepta que le enviemos por medios electrónicos cualquier comunicación (incluyendo modificaciones al Contrato), por cualquier medio electrónico permitido, incluyendo correos electrónicos o publicaciones en nuestra página de internet www.americanexpress.com.mx, o bien, incluyendo dichos cambios en nuestra página de Internet mediante referencias o enlaces ("links"), que sean proporcionados en su estado de cuenta o en cualquier otra comunicación, por lo que Usted se obliga a consultar su estado de cuenta así como otras comunicaciones que le enviemos por medios electrónicos. Dicha comunicación por medios electrónicos se tendrá por enviada y recibida como si fuera por escrito.</p> <p>(...)</p>
CUADRAGÉSIMA	LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	<p>El presente Contrato será regido por las leyes de la República Mexicana. Para cualquier controversia o disputa que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la</p>	<p>El presente Contrato será regido por las leyes de la República Mexicana. Para cualquier controversia o disputa que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la</p>



		<p>jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México. Usted renuncia expresamente desde este momento al fuero que por razón de su domicilio u otra causa pudiera corresponderle ahora o en el futuro. en los términos del artículo 1093 del Código de Comercio, y para el caso de demanda judicial en los términos del artículo 1051 del citado ordenamiento legal.</p> <p>Asimismo, nos sometemos por el presente Contrato a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor, en la vía administrativa de conformidad con el artículo 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Leído el contenido del presente Contrato y enteradas las partes de las obligaciones a las que se sujetan así como el alcance legal de las mismas, en este acto otorgan su consentimiento para la celebración del mismo en la fecha de firma que se menciona en la Carátula.</p> <p>Este Contrato fue inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión que lleva la Procuraduría Federal del Consumidor, el 30 de septiembre de 2020, bajo el número 3762-2020. American Express se sujetará a lo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor en caso de modificación o cancelación de dicho registro.</p>	<p>jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México. Usted renuncia expresamente desde este momento al fuero que por razón de su domicilio u otra causa pudiera corresponderle ahora o en el futuro.</p> <p>Asimismo, en término de lo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor, Nosotros estamos de acuerdo en que el presente Contrato este sujeto, en la vía administrativa, a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del mismo.</p> <p>Este Contrato fue inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión que lleva la Procuraduría Federal del Consumidor, el 24 de agosto de 2021, bajo el número 4029-2021. American Express se sujetará a lo previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor en caso de modificación o cancelación de dicho registro.</p>
--	--	---	--

Para más información o en caso de que no estés de acuerdo con dichas modificaciones al Contrato, puedes solicitar la terminación de este llamando a nuestro Servicio a Clientes en la Ciudad de México, área metropolitana y del interior de la república mexicana al 800 504 0400 sin costo. Nos encontramos ubicados en Av. Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México.